
ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 1, del Decreto No. 126-08, de fecha 19 de marzo de 2008, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera:

“ARTICULO 1.- El señor Manuel Rafael Estrada Castro, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.”

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 252-08 que modifica el Art. 1 del Decreto No. 634-07, de fecha 6 de noviembre de 2007.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 252-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Art. 1 del Decreto No.634-07, del 6 de noviembre de 2007, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- La designación como miembros de la Carrera del Ministerio Público, en los mismos niveles jerárquicos que actualmente ostentan, de los magistrados siguientes: Juan Amado Cedano Santana, Antía Ninoska Beato e Isidra Santos, todos egresados de la quinta promoción del Programa Extraordinario de Formación de la Escuela Nacional del Ministerio Público.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 253-08 que concede nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Federico Ciuffa, de nacionalidad italiana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-08

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Federico Ciuffa, de nacionalidad italiana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil ocho, año 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ